



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 21 de Octubre de 1991

Número 138

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 219/1991, de 18 de octubre, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Consejero de Turismo y Transportes por el Consejero de Economía y Hacienda durante su ausencia de Canarias.

Página 5709

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de septiembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a colectivos de docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, para el año 1991.

Página 5709

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 5712

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 218/91, interpuesto por D. José C. Bethencourt Benítez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 4 de marzo de 1991.

Página 5714

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se acuerda suspender cautelarmente la aplicación de la Orden de esta Consejería de la Presidencia de 6 de marzo de 1991.

Página 5714



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se convoca subasta por trámite de urgencia (procedimiento abierto) para las obras "Dos sondeos de gran diámetro en Las Cañadas del Teide" (Tenerife). Página 5715
- Anuncio de 12 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la asistencia técnica para el "Estudio de prevención de desprendimientos en laderas en las carreteras dependientes del Servicio de Carreteras de Las Palmas. Isla de Gran Canaria". Página 5716
- Anuncio de 10 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Abastecimiento y distribución de Aguas" (La Gomera). Página 5716

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

- Anuncio de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Tenebingo, S.A., titular de la empresa de servicios de la Sala de Bingo Baudet, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 99/91. Página 5716
- Anuncio de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. Ana María González Marrero, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 127/91. Página 5717
- Anuncio de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Rodríguez González, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 200/91. Página 5717
- Anuncio de 8 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora 162571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 147/91. Página 5718
- Anuncio de 9 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora 162571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 152/91. Página 5718

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Anuncio de 30 de agosto de 1991, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 237-C.C.P. Página 5718
- Anuncio de 8 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Exptes. núms. 6.204, 6.205, 6.206 y 6.207-C. Página 5719

Consejería de Política Territorial

- Anuncio de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización de construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Luis Fernando López Alonso, en La Encendida, Salto del Pino, término municipal de El Rosario (Tenerife). Página 5719

Consejería de Turismo y Transportes

- Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 5719
- Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 5721

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 5723

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Max Tours España, S.L.", con el nº I.C. 224-Minorista, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 5724

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1497 *DECRETO 219/1991, de 18 de octubre, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Consejero de Turismo y Transportes por el Consejero de Economía y Hacienda durante su ausencia de Canarias.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.º) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Consejero de Turismo y Transportes, D. Miguel Zerolo Aguilar, desde el día 21 hasta el 31 del presente mes de octubre del presente año, ambos inclusive, se encargue de los asuntos de su Departamento el Consejero de Economía y Hacienda, D. José Miguel González Hernández.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 50, de 19.4.91), por la que se convocan subvenciones a colectivos de docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, para el año 1991, y de conformidad con la base sexta de dicha Orden, previa valoración por la Comisión constituida al efecto,

DISPONGO:

1) Conceder la subvención solicitada por los colectivos o sociedades de renovación pedagógica que se señalan en el anexo I, para la realización de las actividades que se mencionan, por la cuantía que se indica.

2) Denegar las subvenciones solicitadas por los colectivos señalados en el anexo II, por los motivos que se indican.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

1498 *ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a colectivos de docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, para el año 1991.*

A N E X O I

COLECTIVO 1): SEMINARIO PERMANENTE DE EDUC. ESPECIAL ZONA 11 LAS PALMAS.
ACTIVIDAD: FORM. PERMANENTE DEL PROFES.: ADAPTACIONES CURRICULARES.
RESPONSABLE: JUAN JESUS GONZALEZ AMADOR.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 2): ESCUELAS UNITARIAS ZONA CENTRO.
ACTIVIDAD: SEMIN. PERMAN. DE RENOVACION PEDAGOGICA EN ESCUELAS UNITARIAS.
RESPONSABLE: ANTONIO OJEDA NAVARRO.
CANTIDAD: 250.000 PTAS.

COLECTIVO 3): INICE CANARIAS.
ACTIVIDAD: II CURSO INTERNAC. S/FORMAC. EN ENERGIAS RENOVABLES (CIFER 91).
RESPONSABLE: NICOLAS ELORTEGUI ESCARTIN.
CANTIDAD: 600.000 PTAS.

COLECTIVO 4): ISAAC NEWTON.
ACTIVIDAD: XI JORNADAS DE LA SOCIEDAD.
RESPONSABLE: JACINTO QUEVEDO SARMIENTO.
CANTIDAD: 1.200.000 PTAS.

COLECTIVO 5): PROFESORES DE E.E. DE TELDE.
ACTIVIDAD: RENOVACION PEDAGOGICA.
RESPONSABLE: M^a ROSA CRUZ PEREZ.
CANTIDAD: 85.000 PTAS.

COLECTIVO 6): SEMIN. PERM. E. F. DE FUERTEVENTURA.
ACTIVIDAD: FORMACION Y PERFECCION. DEL PROFESORADO DE EDUCACION FISICA.
RESPONSABLE: JUAN JESUS VERDU MEDINA.
CANTIDAD: 1.000.000 DE PTAS.

COLECTIVO 7): ESCUELAS UNITARIAS DE MOYA.
ACTIVIDAD: SEMINARIO PERMANENTE DE ESCUELAS UNITARIAS.
RESPONSABLE: INMACULADA GONZALEZ NUÑO.
CANTIDAD: 250.000 PTAS.

COLECTIVO 8): SOC. CAN. DE PROF. DE INGLES T.E.A.
ACTIVIDAD: VIII JORNADAS DE T.E.A.
RESPONSABLE: MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.
CANTIDAD: 1.200.000 PTAS.

COLECTIVO 9): SOC. CAN. DE PROF. DE INGLES T.E.A.
ACTIVIDAD: VIII SEMINARIO DE T.E.A.
RESPONSABLE: MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.
CANTIDAD: 200.000 PTAS.

COLECTIVO 10): SOC. CAN. DE PROF. DE INGLES T.E.A.
ACTIVIDAD: VII SEMINARIO DE INGLES DE T.E.A.
RESPONSABLE: MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.
CANTIDAD: 200.000 PTAS.

COLECTIVO 11): SEM. PERM. EDUC. ESPEC. ZONA CENTRO.
RESPONSABLE: FCO. JAVIER SOCORRO RODRIGUEZ.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 12): SEMINARIO DE EDUCACION ESPECIAL CIUDAD ALTA.
ACTIVIDAD: PREVENCION TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE EN EL AREA MATEMATICA.
RESPONSABLE: JUANA DE LA CRUZ DEL SANTO NOGAL.
CANTIDAD: 110.000 PTAS.

COLECTIVO 13): TABAIBA EDUCACION ESPECIAL.
ACTIVIDAD: TRATAMIENTO LOGOP. EN EL AULA DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA.- LOS PRETALLERES EN EL AULA: CERAMICA, CESTERIA.
RESPONSABLE: ROSA ISABEL RUIZ MENDOZA.
CANTIDAD: 140.000 PTAS.
OBSERVACIONES: NO SE SUBVENCIONA MATERIAL INVENTARIABLE, Y SOLO LAS ACTIVIDADES A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 1991.

COLECTIVO 14): CERVANTES.
ACTIVIDAD: PROFUNDIZACION LA LABOR DE POTENCIAC. INGLES EN LA EGB.
RESPONSABLE: LIDUVINO FLEITAS DOMINGUEZ.
CANTIDAD: 300.000 PTAS.

COLECTIVO 15): HARIMAGUADA.
ACTIVIDAD: JORNADAS DE COEDUCACION.
RESPONSABLE: PURIFICACION GUTIERREZ DIAZ.
CANTIDAD: 500.000 PTAS.

COLECTIVO 16): SEMINARIO EDUCACION ESPECIAL Y APOYO.
ACTIVIDAD: FORMAC. PERMAN. PROFESORADO SEMIN. EDUC. ESPECIAL Y APOYO.
RESPONSABLE: CRISANTO ASENSIO MORALEJO.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 17): SEMINARIO EDUCACION ESPECIAL LAS PALMAS CENTRO.
ACTIVIDAD: DIVERSOS ASPECTOS DE LA EDUCACION ESPECIAL.
RESPONSABLE: M^a CRUZ SAN SEGUNDO SANCHEZ.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 18): A.C.E.C. VIERA Y CLAVIJO.
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES A.C.E.C. 1991.
RESPONSABLE: JOSE FAJARDO SPINOLA.
CANTIDAD: 1.600.000 PTAS.

COLECTIVO 19): SEM. PERM. EDUC. ESPECIAL TELDE-COSTA, INGENIO, AGÜIMES.
ACTIVIDAD: FORMACION PERM. PROFESORES DE EDUC. ESPECIAL DE LA ZONA.
RESPONSABLE: MIGUEL SANTANA CURBELO.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 20): APRENDER JUNTOS.
ACTIVIDAD: PROY. EDUC. DE CENTRO Y DISTINTOS NIVEL. ADECUACION CURRICULAR.
RESPONSABLE: JUAN ESPINO FALCON.
CANTIDAD: 180.000 PTAS.
OBSERVACIONES: SUBVENCION SOLO ACTIVIDADES A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 1991.

COLECTIVO 21): SEMINARIO DE ZONA ISLA BAJA.
ACTIVIDAD: FORMACION PERMANENTE EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA.
RESPONSABLE: DOLORES AMPARO RAMOS PIÑERO.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 22): COLECTIVO INGLES DE LANZAROTE.
ACTIVIDAD: PROFUNDIZACION EN LABOR POTENCIACION DEL INGLES EN LA EGB.
RESPONSABLE: JOSE GONZALEZ BETANCOR.
CANTIDAD: 150.000 PTAS.

COLECTIVO 23): EDUCACION ESPECIAL LANZAROTE Nº 77.
ACTIVIDAD: TALLER DE EXPRESION PLASTICA.
RESPONSABLE: MARIA TERESA PERERA BETANCORT.
CANTIDAD: 160.000 PTAS.

COLECTIVO 24): COLECTIVO DE INGLES DE FUERTEVENTURA.
ACTIVIDAD: EL INGLES, UN INSTRUMENTO DE COMUNICACION.
RESPONSABLE: CONSUELO SUAREZ SEGURA.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 25): CHACARA.
ACTIVIDAD: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUC. ESP.
RESPONSABLE: MARIA ISABEL VERA DIAZ.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 26): EDUCACION ESPECIAL.
ACTIVIDAD: LA EDUCACION ESPECIAL Y EL PROCESO DE LA INTEGRACION.
RESPONSABLE: MARISELA SUAREZ FERNANDEZ.
CANTIDAD: 300.000 PTAS.

COLECTIVO 27): FRANCISCO GINER DE LOS RIOS.
ACTIVIDAD: II CONGRESO DE ESCUELAS INFANTILES DE CANARIAS.
RESPONSABLE: CRISTOBAL GARCIA DEL ROSARIO.
CANTIDAD: 1.200.000 PTAS.

COLECTIVO 28): MARARIA.
ACTIVIDAD: CREACION CUADERNO TRABAJO ALUMNOS Y GUIA PROFESOR.
RESPONSABLE: JESUS FCO. LUIS-RAVELO GONZALEZ.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.
OBSERVACIONES: SE EXCLUYEN LAS ACTIVIDADES CON ALUMNOS.

COLECTIVO 29): S.C. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA.
ACTIVIDAD: V JORNADAS DE LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA.
RESPONSABLE: DANIEL AVILA RODRIGUEZ.
CANTIDAD: 382.412 PTAS.

COLECTIVO 30): PINTADERA.
ACTIVIDAD: III JORNADAS DEL COLECTIVO.
RESPONSABLE: PABLO REYES NUÑEZ.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 31): PSICOMOTRIZ RELACIONAL.
ACTIVIDAD: SEMINARIOS DE FORMACION PSICOMOTRIZ.
RESPONSABLE: CARMEN MARIA ROGER PADILLA.
CANTIDAD: 150.000 PTAS.

COLECTIVO 32): UNITARIAS ISLA BAJA-EL TANQUE.
ACTIVIDAD: SEMIN. PERMAN. AREAS LENGUA Y DE INVESTIGACION DEL MEDIO.
RESPONSABLE: DELIA RODRIGUEZ DELGADO.
CANTIDAD: 150.000 PTAS.

COLECTIVO 33): FREINET.
ACTIVIDAD: III JORNADAS FREINET DE TENERIFE.
RESPONSABLE: Mª NIEVES ECHEBERRIA UGALDE.
CANTIDAD: 500.000 PTAS.

COLECTIVO 34): MALPAIS.
ACTIVIDAD: LAS CCSS FUERA DEL AULA. GUIAS DIDACTICAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SALIDAS ESTUD.
RESPONSABLE: ANTONIA DENIZ PERDOMO.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 35): CENTROS ESPECIFICOS.
ACTIVIDAD: COORDIN. Y ALTERNAT. DE LOS CENTROS ESPECIF. A LA INTEGRACION.
RESPONSABLE: JUANA DOLORES CRUZ AFONSO.
CANTIDAD: 100.000 PTAS.

COLECTIVO 36): ASOCIACION CANARIA DE PSICOMOTRICIDAD.
ACTIVIDAD: FORMACION PERMANENTE.
RESPONSABLE: J. ALBA FERNANDEZ GONZALEZ.
CANTIDAD: 621.350 PTAS.

COLECTIVO 37): M.R.P. PABLO MONTESINOS.
ACTIVIDAD: OCHO CURSOS.
RESPONSABLE: Mª DEL MAR DIAZ MIRABAL.
CANTIDAD: 1.600.000 PTAS.

SUBVENCION PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN:

"CURSO SOBRE ALTERACIONES DE LA VOZ Y SU REHABILITACION".

"CURSO DE EDUCACION ESPECIAL: EL NIÑO SUPERDOTADO".

(LOS DE EDUCACION ECOLOGICA, EDUCACION PARA LA SALUD Y EL DE MEDIOS AUDIOVISUALES ESTAN ASUMIDOS POR LA CONSEJERIA DE EDUC., CULT. Y DEP.).

ACTIVIDADES DESESTIMADAS:

"CURSO SOBRE PROBLEMAS DEL C.I. Y C.M.".

"LA PINTURA COMO TERAPIA PARA DOCENTES".

"CURSO DE EVALUACION DOCENTE".

COLECTIVO 38): ISLA DE LA PALMA.
ACTIVIDAD: SEMINARIO DE PERFECC. PROFESORADO DE EDUC. ESPECIAL.
RESPONSABLE: PILAR TERESA DIAZ LUIS.
CANTIDAD: 500.000 PTAS.

COLECTIVO 39): ISLA DE LA PALMA.
ACTIVIDAD: FASE PRACTICA DEL CURSO DE FORM. PERMANENTE EN LOGOPEDIA.

RESPONSABLE: ANA TERESA HERNANDEZ GOMEZ.
CANTIDAD: 1.000.000 DE PTAS.

A N E X O II

COLECTIVO: PRACTICA PSICOMOTRIZ.
ACTIVIDAD: CURSO INICIAL FORMACION DE EDUCADOR EN PRACTICA PSICOMOTRIZ.
RESPONSABLE: MARGARITA ROJAS MARTIN.
MOTIVO: NO SIGUE LA NORMATIVA Y NIVEL UNIVERSITARIO.

COLECTIVO: TRIJALA.
ACTIVIDAD: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.
RESPONSABLE: ISABEL MATILDE RODRIGUEZ MORALES.
MOTIVO: DENEGADA EN BASE AL PUNTO 2 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

COLECTIVO: PROFESORADO C.P. OFRA-SAN PIO.
ACTIVIDAD: DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR A LA CULTURA.
RESPONSABLE: ELISA HERNANDEZ HERNANDEZ.
MOTIVO: DENEGADA EN BASE AL PUNTO 2 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

COLECTIVO: CICEC TAMONANTE.
ACTIVIDAD: XIV ESCUELA DE VERANO DE CANARIAS.
RESPONSABLE: MANUEL MARRERO MORALES.
MOTIVO: NO CUMPLIO EL FIN PARA EL CUAL FUE DESTINADA LA SUBVENCION ANTERIOR.

COLECTIVO: PABLO MONTESINOS.
ACTIVIDAD: IV JORNADAS DE AYUDA Y READAPTACION DEL DOCENTE.
RESPONSABLE: MARIA DE MAR DIAZ MIRABAL.
MOTIVO: ES UN TEMA ASUMIDO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION.

COLECTIVO: INGLES ZONA TELDE-VALSEQUILLO.
ACTIVIDAD: CONT. DESR. Y AMPL. LABOR POTENCIACION INGLES 2ª ETAPA EGB Y EXTENSION AL CICLO MEDIO.
RESPONSABLE: CARMEN NIEVES SANCHEZ TORRES.
MOTIVO: FUERA DE PLAZO.

1499 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 22 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 46, de 10.4.91), por la que se convocan Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General

RESUELVE:

1) Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo I.

2) Denegar Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades, por los motivos que se indican, a los solicitantes relacionados en el anexo II.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1991.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

A N E X O I

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
1	RIOS PEREZ	SILVIA	35.000
2	SOUTO SUAREZ	ROBERTO	35.000
"LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES EN ESPAÑA", EN MADRID, DEL 29/31.8.91.			
3	CELIS RUIZ	Mª DEL AMOR	41.000
"DINAMICA DE TALLER COMO MET. DIDACT. DE APRENDIZAJE SIGNIF. EGB", EN MADRID, DEL 8/12.7.91.			
4	DIEZ FERNANDEZ	OLGA	44.000
"VIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS CLASICOS", EN MADRID, DEL 23/28.9.91.			

	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE PTAS.
5	LASARTE UZQUIANO	M ^a BEGOÑA	59.000
"I CURSO DE INVESTIGACION DIDACTICA Y FILOLOGICA", EN MADRID, DEL 1/11.7.91.			
6	DIAZ GARCIA-TUÑON	ALBERTO	41.000
"I CONGRESO DE LENGUAS EXTRANJERAS", EN BARCELONA, DEL 27.2/2.3.91.			
7	VILLALBA MORENO	EUSTAQUIO	75.000
"EL AREA DE TRABAJO DE GEOGRAFIA FISICA", EN MURCIA, DEL 1/30.9.91.			
8	ARMILLAS OLIVEROS	JOAQUIN JOSE	68.000
"XXIII CURSO DE EXPRESION, COMUNICACION Y PSICOMOTRICIDAD", EN BARCELONA, DEL 29.6/12.7.91.			
9	PEREZ Y PEREZ	M ^a DEL CARMEN	55.500
10	CONCEPCION RODRIGUEZ	MANUEL	55.500
11	DIAZ PEREZ	NORBERTA MIRIAN	55.500
"CONFERENCIA INTERNACIONAL SERVICIOS ORIENTACION AÑOS 90", EN LISBOA, DEL 9/13.9.91.			
12	MORAN LEON	ROSA DELIA	41.000
"EL ARTE DE CASTILLA Y LEON. LA EPOCA ROMANICA", EN PALENCIA, DEL 8/12.7.91.			

ANEXO II

1 PEREZ CABRERA MERCEDES
"TESOL MEDITERRAN INSTITUTE", EN BARCELONA.

PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

2 AFONSO BARRERA CARMEN SOLEDAD
"CURSO DE LENGUA INGLESA", EN BRIGHTON.

PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

3 LORENZO GOMEZ RAFAELA
"V CURSO SUPERIOR DE FILOLOGIA CLASICA", EN MADRID.

DENEGADA POR NO ESTAR DESTINADA EN CENTRO PUBLICO O PRIVADO CONCERTADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERIA, DE ACUERDO CON EL APARTADO 3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

4 LASARTE UZQUIANO MARIA BEGOÑA
"V CURSO SUPERIOR DE FILOLOGIA CLASICA", EN MADRID.

DENEGADA POR SOLICITAR MAS DE UNA BOLSA DE AYUDA EN LA MISMA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL APARTADO 6 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

5 RIOS PEREZ SILVIA
6 SOUTO SUAREZ ROBERTO
"CURSO DE METODOLOGIA DE LA AUDICION MUSICAL", EN MADRID.

DENEGADA POR SOLICITAR MAS DE UNA BOLSA DE AYUDA EN LA MISMA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL APARTADO 6 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1500 *ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 218/91, interpuesto por D. José C. Bethencourt Benítez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 4 de marzo de 1991.*

Visto el testimonio de la Sentencia nº 290/91 declarada firme, dictada el 18 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 218/91, interpuesto por D. José C. Bethencourt Benítez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 4 de marzo de 1991, por la que se emplaza a los funcionarios de la Escala de Administradores Generales (Cuerpo Superior de Administradores) a efectos de solicitar la adjudicación de plazas con carácter definitivo, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: declaramos la inadmisibilidad del presente recurso por la inadecuación del procedimiento entablado, sin costas.”

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Trabajo y Función Pública, en uso de las competencias que tiene legalmente reconocidas por el artº. 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de la Presidencia

1346 *ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se acuerda suspender cautelarmente la aplicación de la Orden de esta Consejería de la Presidencia de 6 de marzo de 1991.*

Resultando que al amparo del artº. 3 del Decreto 181/1990, por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 145, de 21 de noviembre de 1990, se convocó concurso público para la adjudicación de la actividad de suministro, explotación y distribución de boletos del juego mediante boletos en Canarias.

Resultando que tras la tramitación oportuna, por Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de marzo de 1991 se resolvió el citado concurso público, acordándose su adjudicación a la entidad mercantil “Sociedad Canaria para la Distribución y Explotación de Loterías y Juegos de Azar, S.A.”.

Resultando que por la entidad “Lottécnica Canarias, S.A.”, en su condición de concurrente al concurso convocado, se presentó en tiempo y forma, recurso de reposición contra la Orden de adjudicación de 6 de marzo de 1991 reseñada, poniendo de manifiesto, como fundamentación del recurso, una serie de supuestas irregularidades en que había incurrido el expediente de concurso y su adjudicación.

Resultando que con fecha de 10 de mayo de 1991, la entidad “Lottécnica Canarias, S.A.” presenta un nuevo escrito en el que se formula el desistimiento del recurso de reposición interpuesto, con renuncia a toda acción o pretensión en relación a la adjudicación del referido concurso.

Considerando que a la vista de los hechos denunciados en su recurso por la entidad “Lottécnica Canarias, S.A.” y del examen de la documentación obrante en esta Consejería, resulta procedente el análisis de los hechos alegados y de sus consecuencias jurídicas a los efectos de resolver lo que en Derecho proceda en relación a la adjudicación recurrida.

Considerando que la formulación de desistimiento respecto del recurso de reposición presentado por la entidad “Lottécnica Canarias, S.A.” no exime a la Administración de la obligación de continuar su tramitación hasta la delimitación definitiva de los hechos y consecuente resolución, al concurrir circunstancias evidentes que afectan al interés general, ante la eventual concurrencia de vicios

sustanciales cuya definición y esclarecimiento se hace preciso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº. 98.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo procedente, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento.

Considerando que dada la trascendencia social, económica y fiscal que la actividad objeto de la adjudicación implica y de los efectos que sobre la misma pudiera conllevar la supuesta concurrencia de motivos de nulidad invocados, y teniendo en cuenta que aun no ha dado inicio el funcionamiento efectivo del juego mediante boletos, es procedente acordar la suspensión cautelar de oficio de la Orden de 6 de marzo de 1991 de adjudicación, al amparo del artº. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, entre tanto se resuelva el recurso de reposición que se viene tramitando en esta Consejería, justificándose, igualmente, esta medida cautelar en la necesidad de evitar ulteriores perjuicios que pudieran derivarse una vez iniciada la actividad de juego.

En ejercicio de la facultad conferida por los artículos 126 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Suspender cautelarmente la aplicación de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de marzo de 1991, por la que se resolvió el concurso público para la adjudicación de la autorización relativa al suministro, explotación y distribución de boletos de juego mediante boletos, quedando, en consecuencia, suspendida la adjudicación realizada a la entidad "Sociedad Canaria para la Distribución y Explotación de Loterías y Juegos de Azar, S.A.", manteniéndose tal suspensión hasta que recaiga resolución definitiva, en vía administrativa, del recurso de reposición que se viene tramitando.

Contra esta Orden podrá interponerse, ante esta Consejería, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artº. 52 y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1347 ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se convoca subasta por trámite de urgencia (procedimiento abierto) para las obras "Dos sondeos de gran diámetro en Las Cañadas del Teide" (Tenerife).

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca la siguiente subasta por trámite de urgencia (procedimiento abierto):

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Ejecución de las obras "Dos sondeos de gran diámetro en Las Cañadas del Teide", con un presupuesto de contrata de cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres (44.962.883) pesetas.

Plazo de ejecución: quince (15) meses.

Fianza definitiva: el 4% del presupuesto total de la obra.

Revisión de precios: sin derecho a revisión.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 6 de noviembre de 1991.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 4 de noviembre de 1991. Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas:

La Mesa de Contratación se reunirá el día 11 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobres nº 2).

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

1348 ANUNCIO de 12 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la asistencia técnica para el "Estudio de prevención de desprendimientos en laderas de las carreteras dependientes del Servicio de Carreteras de Las Palmas. Isla de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de septiembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la asistencia técnica para el "Estudio de prevención de desprendimientos en laderas de las carreteras dependientes del Servicio de Carreteras de Las Palmas. Isla de Gran Canaria", a la empresa "Uriel y Asociados, S.A.", por un importe de seis millones ochocientos treinta y seis mil novecientas cuarenta y ocho (6.836.948) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1349 ANUNCIO de 10 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Abastecimiento y distribución de Agulo" (La Gomera).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 6 de septiembre de 1991, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras "Abastecimiento y distribución de Agulo" (La Gomera), a D. Ramón Arteaga Alvarez, por un importe de veintinueve millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve (29.972.849) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1350 ANUNCIO de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Tenebingo, S.A., titular de la empresa de servicios de la Sala de Bingo Baudet, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 99/91.

Se hace saber a Tenebingo, S.A., titular de la empresa de servicios de la Sala de Bingo Baudet, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 99/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que

en el establecimiento Sala de Bingo Baudet, sita en Santa Cruz de Tenerife, calle General Mola, 4, en el momento de la inspección, los manómetros de las bocas de incendio que figuran en el vestíbulo (dos) y en la sala de juego (dos) se encuentran marcando una presión cero, no la de 3,5 kg por cm². Lo que supone infracción al apartado 13.2 del anexo "Condiciones técnicas de los locales destinados a Salas de Bingo", del Decreto 123/1988, de 1 de agosto (B.O.C. nº 119, de 19.9.88), así como al artículo 40.4.f) del mismo texto legal, modificado parcialmente por el Decreto 140/1991, de 28 de junio (B.O.C. nº 90, de 8.7.91). Sancionándose como disponen los artículos 41 y 42 del citado Decreto 123/1988, de 1 de agosto; y 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1351 ANUNCIO de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. Ana María González Marrero, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 127/91.

Se hace saber a Dña. Ana María González Marrero, con D.N.I. nº 43.600.564, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 127/91, por infracción a la normativa sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que la inculpada, en colaboración con Dña. Onelia Pacheco Alonso, han organizado y pretenden celebrar en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, unas rifas sin la preceptiva autorización administrativa del Director General de Justicia e Interior, rifas que, en combinación con el primer premio del sorteo de la ONCE del día 27 de diciembre de 1991, consisten en el sorteo de un automóvil Opel Corsa, mediante la adquisición por terceras personas de billetes o papeletas cuyo importe único asciende a 200 pesetas; y en las que, al parecer, el importe de los beneficios obtenidos

se destinarían al Asilo de Ancianos de Santa Cruz de Tenerife. Lo que supone infracción a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 17 y 18 del Decreto 174/1989, de 31 de julio (B.O.C. nº 106, de 7.8.89), modificado parcialmente por el Decreto 87/1990, de 23 de mayo (B.O.C. nº 80, de 29.6.90); así como a los artículos 5 y 6 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85). Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), g) y h); 22 y siguientes de la Ley anteriormente citada y 20.1; 23 y siguientes del citado Decreto 174/1989, de 31 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1352 ANUNCIO de 3 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Rodríguez González, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 200/91.

Se hace saber a D. Manuel Rodríguez González, con D.N.I. nº 41.983.647, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 200/91, por infracción a la normativa sobre el juego, por haberse comprobado que el día 19 de julio de 1991, se encontraba el inculcado en la calle Castillo realizando la actividad prohibida denominada juego de los "triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española, así como la cantidad de 31.000 pesetas. Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), así como el artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril (B.O.C. nº 42, de 11.4.86). Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente

anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1991.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1353 ANUNCIO de 8 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora 162571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 147/91.

Se hace saber a D. Andrés Acosta Castañeda con N.I.F. 42.936.113-N, titular de la empresa operadora 162571 que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 147/91, por infracción a la normativa sobre el juego, por haberse comprobado que en el establecimiento Bar Zebenzui, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Santiago, 2, se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo "B", modelo Mini Silver Guay, NA-B 535, nº de modelo B-1711, nº de serie C-00155, nº de Guía de Circulación 411002-V, la cual, en el momento de la inspección, no tenía colocado el original de la Guía de Circulación, sino tan solo una fotocopia de dicho documento, asimismo, carece del justificante de haber abonado la Tasa Fiscal del Juego correspondiente al primer y segundo trimestre de 1991. Lo que supone infracción a los artículos 11, 30.1.b) y d), y 40.14 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, modificado parcialmente por los Decretos 132/1989, de 1 de junio, y 89/1990, de 23 de mayo. Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, y 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1354 ANUNCIO de 9 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora 162571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 152/91.

Se hace saber a D. Andrés Acosta Castañeda con N.I.F. 42.936.113-N, titular de la empresa operadora 162571, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 152/91, por infracción a la normativa sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Salón de Juegos Recreativos Mini Fruits Laguna, 2, sito en Avenida de La Trinidad, 51, La Laguna se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-A 6207, modelo 1749, serie 1-009, careciendo del Boletín de Instalación.

Lo que supone infracción a los artículos 12, 31.1.b) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo. Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto y 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede, un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1991.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1355 ANUNCIO de 30 de agosto de 1991, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 237-C.C.P.

D. Alberto J. Plasencia Díaz, solicitó en escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 25 de junio pasado, la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico en el cauce del Barranco de Santiago, necesarios para la ampliación de su finca situada en la zona conocida por Cueva

Bermeja, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, p.a., Joaquín Herrero Sainz.

1356 ANUNCIO de 8 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Exptes. núms. 6.204, 6.205, 6.206 y 6.207-C.

La Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMMA-SA) de Santa Cruz de Tenerife solicitó, en escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 24 de septiembre pasado, sendas concesiones de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de cuatro pozos a emboquillar en el interior del túnel del Canal del Norte, en la cota 360 metros sobre el nivel del mar, y a una distancia de la bocamina de Tabares de 4.255, 3.690, 2.835 y 2.435 metros, respectivamente, con destino al abasto público. Todo ello en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (isla de Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los expedientes de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª,

Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política Territorial

1357 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización de construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Luis Fernando López Alonso, en La Encendida, Salto del Pino, término municipal de El Rosario (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, por D. Luis Fernando López Alonso, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

1358 RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección, formuladas contra

aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación, en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 278/90; TITULAR: Heidi María Hupe; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Crepería El Pueblo; POBLACION: Teguiise; HECHO INFRAC-TOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión. No haber comunicado a este organismo, los precios que rigen en la prestación de los servicios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º, de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 13.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

2) Nº EXPTE.: 344/90; TITULAR: Dug Woon Kang; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Canaan Tierra Prometida; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a este organismo, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión. No haber notificado, como es preceptivo, a la Administración turística, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Deficiencias de limpieza generalizadas en todo el establecimiento, especialmente en la cocina, con acumulación de grasa en todos los elementos de la cocina y paredes, etc.; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º, de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º. Artículo 9º.d),

de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), d), e), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 300.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 416/90; TITULAR: Jesús Partida Rodríguez; ESTABLECIMIENTO: Bar Picadilly; POBLACION: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: no haber dado traslado a este organismo, la copia de la Hoja de Reclamación nº 022931, formulada por su cliente D. Francisco Moisés Melián González, el 23.9.90 y que debía remitir a este organismo en el plazo de un mes. No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.g), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 40.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 424/90; TITULAR: Segesturca, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Vallemar; POBLACION: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia compuesto por 33 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º, del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: muy grave, en base al artículo 9º.b), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 1.320.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 433/90; TITULAR: Grano de Oro, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Grano de Oro II; POBLACION: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: percibir precios superiores al notificado a la Administración turística en la prestación del servicio de langostinos dos salsas, ensalada. Carecer en el establecimiento, de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30, en relación con el artº. 30.2, de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículos 1º y 3º, de la Orden de 31.10.70; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.d), f), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 150.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 434/90; TITULAR: Grano de Oro, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Grano de Oro I; POBLACION: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: percibir precios superiores al notificado a la Administración turística, en la prestación de los servicios: langostinos dos salsas, ensalada; PRECEPTOS IN-

FRINGIDOS: artº. 30, en relación con el artº. 30.2, de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 50.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 438/90; TITULAR: Candelaria Cerpa Moreno; ESTABLECIMIENTO: Bar Azafata; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión. No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 80.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 444/90; TITULAR: Javier Hernández Rodríguez; ESTABLECIMIENTO: Piano Bar La Clave; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no exhibir en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACION: leve, en base al artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 30.000 ptas.

9) Nº EXPTE.: 445/90; TITULAR: Julián S. González Melián; ESTABLECIMIENTO: Bar Falcon Crest; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no exhibir en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes; CALIFICACION: leve, en base al artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 20.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 453/90; TITULAR: Salvador Alemán Déniz; ESTABLECIMIENTO: Bar Salvador; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios

con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones. Deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artículo 9º.e), de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: leve, en base al artículo 7º.a), c), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 60.000 ptas.

11) Nº EXPTE.: 458/90; TITULAR: Marta Marcos Llorente; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Spider; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: haber cobrado 180 pesetas por el concepto de "Un servicio", en el establecimiento de referencia. No exhibir en el exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados. No indicar en las facturas el número de la misma, como la categoría asignada al establecimiento; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 1º.6 de la Orden Ministerial de 29.6.78. Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º. Artículos 11 y 15.2), de la Orden Ministerial de 17.3.65; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.b), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 70.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1359 RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección, formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta

de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación, en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 370/90; TITULAR: Promociones Is-
la Verde, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Bar Oasis; PO-
BLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: prestar
servicios propios de restaurante toda vez que sirve,
según cartas al público, pizzas (margarita y napolitana),
sopas del día, gazpacho andaluz, etc., careciendo de la
preceptiva autorización de este organismo para el ejerci-
cio de dicha actividad, constando el mismo para la acti-
vidad de bar. No haber dado traslado a este organismo
la copia de la Hoja de Reclamación nº 70863, formula-
da por su cliente D. Francisco Juárez Delgado, el 26 de
agosto de 1990 y que debía remitir a este organismo en
el plazo de un mes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artí-
culo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la
Ordenación Turística de Restaurantes. Artículo 7º de la
Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y
Transportes; CALIFICACION: grave, en base al artícu-
lo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LI), y artículo
8º.g), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION:
210.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 377/90; TITULAR: Viajes Panasol,
S.L.; ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Pa-
nasol; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HE-
CHO INFRACTOR: no haber dado traslado a este orga-
nismo, las Hojas de Reclamaciones núms. 1837 y 1838,
formuladas por su cliente Dña. Carmen Eyanga Bileká,
el 23 de marzo de 1990 y que debería remitir a este or-
ganismo en el plazo de un mes; PRECEPTOS INFRIN-
GIDOS: artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Con-
sejería de Turismo y Transportes; CALIFICACION:
leve, en base al artículo 8º.g), en relación con el artículo
7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION:
20.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 392/90; TITULAR: Carmelo Díaz
Moreno; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Parra;
POBLACION: Telde; HECHO INFRACTOR: haber
modificado el contenido de las relaciones de servicios
sin haberlo notificado previa y preceptivamente a este
organismo. No haber dado traslado a este organismo la
copia de la Hoja de Reclamación nº 26872, formulada
por su cliente D. Carlos Cardona Medina, el 11 de octu-
bre de 1990 y que debía remitir a este organismo en el
plazo de un mes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artícu-

lo 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado
por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º.
Artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de
Turismo y Transportes; CALIFICACION: grave, en
base al artículo 8º.d), g), de la Ley 3/1986, de 8 de abril;
SANCION: 110.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 440/90; TITULAR: Agustín Rivero
Cárdenes; ESTABLECIMIENTO: Bar Dos Amigos;
POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO
INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo
los precios que rigen en la prestación de los mismos. No
exhibir, tanto en el interior como en el exterior del esta-
blecimiento, la relación de los servicios con los precios
que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar
la existencia de Hojas de Reclamaciones. Falta de lim-
pieza en el baño del establecimiento; PRECEPTOS
INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de
17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78
en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la
Orden Ministerial de 19.6.70. Artº. 10.3 de la Orden
Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden
Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º, y en aplicación
del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70.
Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de
Turismo y Transportes. Artículo 9º.d), de la Orden
Ministerial de 17.3.65, en aplicación del artículo 4º de
la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACION: leve,
en base al artículo 8º.d), en relación con el artículo
7º.d), y artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril;
SANCION: 50.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 124/91; TITULAR: Luis García Ro-
dríguez; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Roque
Nublo; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana;
HECHO INFRACTOR: carecer de una dirección com-
ún con responsabilidad solidaria ante sus clientes y
ante la Administración turística, habida cuenta que la
explotación turística se realiza en la modalidad de
"Unión de Conjuntos". Continuar la explotación de los
apartamentos núms. 206, 507, 518, 524, 312, 502, 509,
603, 610, 618, 619, 216, 303, 422 y 620 del estableci-
miento de referencia, sin haber comunicado el cambio
de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo
de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la
transmisión; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo
4º.4.b) del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre
Ordenación de Apartamentos Turísticos. Artículo 2º de
la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedi-
miento para los cambios de titularidad de los estableci-
mientos turísticos; CALIFICACION: grave, en base al
artículo 9º.g), en relación con el artículo 8º.LI), y artícu-
lo 8º.c), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION:
600.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de
1991.- El Director General de Ordenación e In-
fraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1360 RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 248/89; TITULAR: Sunshine Associates, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Sunshine Studio; POBLACION: La Oliva; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alojamiento en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 12 unidades alojativas careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 560.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 413/89; TITULAR: Gracimar, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Los Elefantes; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: no disponer de Director titulado al frente del establecimiento de referencia. Continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 1º.1.f) en relación con el artº. 10.2 de la Orden de 11 de agosto de 1972 (del Estatuto de los Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas). Artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: grave, en

base al artículo 9º.g) en relación con el artículo 8º.LI) y 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 600.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 422/89; TITULAR: Servapart, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Acali; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: la no prestación de un servicio según lo convenido entre las partes, derivándose perjuicios para el usuario. Continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 13.b) y 14 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos. Artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.c) en relación con el artículo 8º.LI) y artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 43/90; TITULAR: Sociedad Cooperativa Laboral; ESTABLECIMIENTO: Hotel Galatea; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto. No disponer en el establecimiento, de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. No haber notificado a este organismo, como es preceptivo los precios que rigen en la prestación de los servicios. No exhibir en la Conserjería-Recepción, el cartel indicador de los precios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artículos 22 y 25 del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), f) y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 800.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 65/90; TITULAR: Violet Investment; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Río Mar; POBLACION: Pájara; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alojamiento en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 16 unidades alojativas careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 980.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 96/90; TITULAR: Marcial Morera Santana; ESTABLECIMIENTO: Bar Daniel Jasmina; POBLACION: La Oliva; HECHO INFRACTOR: servir al público platos de restaurante como "potaje", "entrecot", actividad propia de los establecimientos clasificados en la modalidad turística de restaurante, careciendo

de la preceptiva autorización que le habilitaría para el ejercicio de dicha actividad, constando no obstante para la actividad de bar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 250.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 106/90; TITULAR: Giorgio Smaniotto y Karin Bretsch; ESTABLECIMIENTO: Pizzería Playa Bastian; POBLACION: Costa de Teguisse; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto. Carecer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. No haber comunicado como es preceptivo a la Administración turística los precios que rigen en la prestación de los servicios. Muy deficientes condiciones de limpieza en la campana extractora de la cocina; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno Canario. Artículo 30.1º de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, y artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), f) y L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 128/90; TITULAR: Doñana Park, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Doñana; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: no encontrarse la Conserjería-Recepción del establecimiento de referencia habilitada para tal finalidad. No exhibir en el exterior del mencionado establecimiento la placard distintivo, en la que figure la categoría otorgada por este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 11 y 19.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c) y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 140.000 ptas.

9) Nº EXPTE.: 135/90; TITULAR: Kosaka, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Gran Canaria; POBLACION: Playa del Inglés; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 500.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 151/90; TITULAR: Leopold John Henry Paul; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Kim; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO

INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de Titularidad de los establecimientos turísticos. Artículo 1º en relación con el artículo 3º.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.c), f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 80.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1361 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Max Tours España, S.L.", con el nº I.C. 224-Minorista, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Visto el expediente instruido con fecha 8 de octubre de 1991, a instancia de D. Francisco Miguel Hidalgo Reyes, en nombre y representación de "Max Tours España, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 5 y 6 y concordantes del vigente Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 6 y 16 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la

obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo, y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viaje,

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Max Tours España, S.L.", con el nº I.C. 224-Minorista, y casa central en Avenida Tirajana, s/n (Edificio Mercurio, Torre I, planta 4ª), de Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 1991.- P.d., el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística (Orden de 9.6.87, B.O.C. nº 81, de 22.6.87), Carlos González Lázaro.